



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Licencia Municipal para Excavación y/o Relleno.				
DESCRIPCIÓN:				
Licencia Municipal que autoriza Excavación y/o Relleno.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículos 115 Fracción V inciso f) y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124 De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 18.6., 18.7., 18.20. fracción IV, 18.21 fracción I, II, III inciso D). Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México. Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 6, 8, 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México. Artículos: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 143 Fracción I, 144 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y municipios vigente. Artículos 257 fracción XII, 259 fracción II, IV, XVI, 261 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalneptantia de Baz.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia Municipal para Excavación y/o Relleno.		VIGENCIA:	1 año.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	x	DIRECCIÓN WEB
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A los interesados en efectuar trabajos de Excavación y/o Relleno en inmuebles ubicados en el territorio municipal.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal,	Si (1)	No aplica	<p>Artículos 18.20, 18.21 fracción I, II, III inciso D). Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México. Artículo 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México. Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.</p>	
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	No aplica	Si (1)		
3. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.	Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)		
4. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.	No aplica	Si (1)		
5. Croquis de localización del área donde se va a realizar	Si (2)	No aplica		
6. Memoria y programa del procedimiento respectivo.	Si (2)	No aplica		
PERSONAS MORALES	ORIGINAL	COPIA(S)		
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal,	Si (1)	No aplica	<p>Artículos 18.20, 18.21 fracción I, II, III inciso D). Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México. Artículo 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México. Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta</p>	
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	No aplica	Si (1)		
3. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder	No aplica	Si (1)		



<p>notarial del representante legal.</p> <p>4. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.</p> <p>5. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.</p> <p>6. Croquis de localización del área donde se va a realizar</p> <p>7. Memoria y programa del procedimiento respectivo.</p>	<p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>Si (2)</p> <p>Si (2)</p>	<p>Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p>	<p>expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>	<p>ORIGINAL</p>	<p>COPIA(S)</p>	
<p>8. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal,</p> <p>9. Documento que acredite la personalidad del solicitante.</p> <p>10. Documento que acredite la personalidad de la institución publica, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.</p> <p>11. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.</p> <p>12. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.</p> <p>13. Croquis de localización del área donde se va a realizar</p> <p>14. Memoria y programa del procedimiento respectivo.</p>	<p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>Si (2)</p> <p>Si (2)</p>	<p>No aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)</p> <p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>No aplica</p>	<p>Artículos 18.20, 18.21 fracción I, II, III inciso D). Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.</p> <p>Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.</p>
<p>OTROS</p>	<p>ORIGINAL</p>	<p>COPIA(S)</p>	
<p>7. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal,</p> <p>8. Documento que acredite la personalidad del solicitante.</p> <p>9. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.</p>	<p>Si (1)</p> <p>No aplica</p> <p>Si (1)</p>	<p>No aplica</p> <p>Si (1)</p> <p>Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos</p>	<p>Artículos 18.20, 18.21 fracción I, II, III inciso D). Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.</p> <p>Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.</p>



10. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.	No aplica	(1) Si (1)	
11. Croquis de localización del área donde se va a realizar	Si (2)	No aplica	
12. Memoria y programa del procedimiento respectivo.	Si (2)	No aplica	
De una hora	De una hora a hora y media	TIEMPO DE RESPUESTA:	15 días hábiles
VIGENCIA:	1 año		
COSTO:	\$547.50 por cada 100 m3 o fracción, según Artículos 143 Fracción I, 144 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y municipios vigente.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO
		x	TARJETA DE DÉBITO
		x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	Tiendas Oxxo, Instituciones Bancarias (Banamex, Banorte, Bancomer, Scotiabank, Afirme, Santander).		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE:	<p>Para obtener respuesta favorable a la solicitud requerida deberá cumplir con los requisitos solicitados en formato único de solicitud así como respetar la normatividad vigente de uso de suelo y alineamiento referida en el fundamento jurídico.</p> <p>No procederá el trámite en caso que falte documentación o no se respeten las normas antes mencionadas.</p>		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Transformación Urbana		Departamento de Licencias y Autorizaciones Urbanas.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Ing. José Salvador Castañeda Sánchez.		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada.	NO. INT. Y EXT.:
			Sin número.
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz.
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes. De 09:00 a 15:30 horas.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
			CORREO ELECTRÓNICO:
0155	53663800	3931 Y 3932	No Aplica.
			Jose.sanchez@tlalnepantla.gob
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No Aplica.		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica.		
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica.	NO. INT. Y EXT.:
			No Aplica.
COLONIA:	No Aplica.	MUNICIPIO:	No Aplica.
C.P.:	No Aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
			CORREO ELECTRÓNICO:
55	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.
			No Aplica.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica		
OTROS			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tarda el trámite?		
RESPUESTA:	15 días hábiles a partir del ingreso del tramite		



PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo este trámite?
RESPUESTA:	Si. \$547.50 por cada 100 m3 o
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo tengo que realizar este trámite?
RESPUESTA:	Antes de empezar cualquier trabajo de desmantelamiento.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica.	

<p>ELABORÓ:</p> <p>DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO</p> <p>P. Ing. A.R. Agustín Martínez García. Sub-Director de Desarrollo Urbano.</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANA</p> <p>Ing. José Salvador Castañeda Sánchez. Director de Transformación Urbana.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">13 Mayo 2019</p> <p style="text-align: center;">____/____/____</p>
---	---	---

Transparencia de Baz 2019-2021

Transparencia de Baz 2019 - 2021